



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
Escuela de Posgrado  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 5 de Octubre de 2016

**EXPEDIENTE N° 10.623/2015**

**R- DNAT- 2016- 1.689**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Geól. Blanca Beatriz ALFARO ORTEGA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 37 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas referido a la solicitud de inscripción en la Carrera de la Geól. Blanca Beatriz ALFARO ORTEGA manifestando que previo a emitir opinión y realizar consideraciones, solicitan la opinión de especialistas en el tema, de prestigio ampliamente reconocidos y que han efectuado numerosos trabajos en la zona de Tartagal, como el Dr. Rodolfo Amengual y el Ing. Juan Sciortino;

Que a fs. 38 a 42 el Ing. Juan Bautista SCIORTINO, y el Dr. Rodolfo E. AMENGUAL, realizan el informe solicitado por la Comisión Académica;

Que a fs. 43 la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas solicita: "... **1. Que la postulante señale como subsanará la falta de datos primarios (precipitación, caudales, etc), que tienen incidencia notable en los procesos de desestabilización de laderas y generación de deslizamientos.**

**2. La postulante deberá adquirir en el futuro un sólido y fuerte conocimiento en hidrología, hidráulica básica y transporte de sedimento.**

**3. Dado la formación y especialización del Dr. Gustavo Córdoba Guerrero, se sugiere el cambio de roles, de modo que el mismo actué como director de esta tesis y el Dr. José G. Viramonte como codirector."**

Que a fs. 59 a 73 obra Plan de Tesis, presentado por la postulante Geól. ALFARO ORTEGA, con el aval de su Director y Co-Director de acuerdo a lo recomendado en fs. 43;

Que a fs. 76 la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas sugiere aceptar la nueva propuesta de la Geól. ALFARO ORTEGA y aprobar el Plan presentado;

Que a fs. 77 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: "... **1) Aceptar la nueva propuesta en fs. 59 y aprobación del Plan propuesto**

**2) Aceptar la Dirección del Dr. Gustavo Córdoba Guerrero y Co-Dirección del Dr. José Viramonte"**;

Que a fs. 78 obra Despacho N° 723/16 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 77;

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Geól. Blanca Beatriz ALFARO ORTEGA.



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

**EXPEDIENTE N° 10.623/2015**

**R- DNAT- 2016- 1.689**

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Geól. Blanca Beatriz ALFARO ORTEGA, D.N.I. N° 32.365.480 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el Tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Geól. Blanca Beatriz ALFARO ORTEGA, titulado: **"ANÁLISIS Y MODELADO PROBABILÍSTICO DEL RIESGO POR CORRIENTES DENSAS, CON TITANOS-FASES, EN LA CUENCA DEL RIO TARTAGAL, SALTA. ARGENTINA"**, por las razones mencionadas en el exordio.

**ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD** para que el Dr. Gustavo CÓRDOBA GUERRERO, se desempeñe como Director de esta Tesis Doctoral y el Dr. José Germán VIRAMONTE, como Codirector.-

**ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 205/11 y Res. Rectoral N° 536/11.

**ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL** de esta Carrera tiene un costo de \$1.500 (pesos un mil quinientos) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

**ARTICULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

**ARTICULO 8°.- IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.


- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

**ARTICULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 574/12 de la CONEAU.-

**ARTICULO 10°.- HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA**, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

**ARTICULO 11°.- PUBLIQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-  
cng.

  
Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales